

La misa de este día empieza por estas palabras: *Quasimodo geniti infantes*. Se llama también *dominica in albis*, porque los que habían recibido el bautismo en la Pascua iban el día de la octava á dejar en ceremonia en la sacristía de la Iglesia las vestiduras blancas con que habían sido adornados en su bautismo. Los griegos la han llamado también *dominica nova*, por razon de la vida nueva que los bautizados debían empezar á tener desde este momento.

Sabemos que en los primeros siglos todos los días de la quincena de Pascua eran considerados como días de fiesta; así lo habían ordenado los prelados de la Iglesia en muchos concilios, y los emperadores habían confirmado esta disciplina. Vemos por los sermones de S. Juan Crisostomo y de S. Agustín que todos estos días eran empleados por los fieles en celebrar el oficio divino, en oír la palabra de Dios, recibir la sagrada Eucaristía y hacer buenas obras. Bingham. *Orig. eccl.*, t. 20, c. 5, § 12, l. 9, p. 118.

Cuatro temporadas. Ayuno que se observa en la Iglesia al principio de las cuatro estaciones del año; se hace tres días de una semana, el miércoles, viernes y sábado.

Es cierto que este ayuno estaba ya establecido en el tiempo de S. Leon, puesto que en sus sermones distingue claramente los ayunos de las cuatro estaciones del año y que se observaban durante tres días, á saber, el de la primavera á principio de cuaresma, el del estío en Pentecostés, el del otoño en el 7.º mes ó en setiembre, y el del invierno en el décimo mes ó en diciembre. Pero este santo pontífice no habla de los ayunos como de una cosa nueva, al contrario los considera como una tradición apostólica. Estaba persuadido de que era una imitación de los ayunos de la sinagoga, pero no hay ninguna prueba de que los judíos hayan hecho tres días de ayuno al principio de cada estación; Sto. Tomás no es de este parecer: se podrá quizá conjeturar con mas razon que las *cuatro temporadas* se instituyeron por oposición á las locuras y desórdenes de las bacanales, que renovaban los paganos cuatro veces al año.

Sea de esto lo que quiera, no podemos dudar que este ayuno haya tenido por objeto el consagrar á Dios por la penitencia y la mortificación las cuatro estaciones del año, como dice S. Leon, y para alcanzar de Dios su bendición sobre los frutos de la tierra. Se añadió á él un nuevo motivo, cuando se puso en práctica el hacer en este tiempo la ordenación de

los ministros de la Iglesia, y esta es una disposición que data al menos del siglo V, puesto que se habla de ella en la carta 9.ª del papa Gelasio. Se juzgó conveniente que todos los fieles pidiesen con la oración y con el ayuno las luces del Espíritu Santo para esta importante acción, á fin de imitar de este modo la conducta de los apóstoles. *Act. xiii*, 3.

No debemos admirarnos de que no se observasen las *cuatro temporadas* en la Iglesia griega, puesto que los griegos ayunaban todos los miércoles y los viernes del año y celebraban el sábado. Aun en el Occidente no era practicado universalmente este ayuno en todas las iglesias; tampoco lo era en las de España en tiempo de S. Isidoro de Sevilla, en el siglo VI, y no se puede probar que lo haya sido en Francia antes del reinado de Carlo Magno. Pero este príncipe mandó su observancia por una capitular del año 769, y lo hizo confirmar por un concilio de Maguncia del año 813. Por último en el siglo XI el papa Gregorio VII fijó con distinción las cuatro semanas en las que debían observarse las *cuatro temporadas*, é insensiblemente esta disciplina se estableció con uniformidad, tal como se halla en el día. Tomasino, *tratado de los ayunos*, 1.ª parte, c. 21; 2.ª parte, c. 18.

Cuerda, Cordel. Siempre se han valido de una cuerda para medir el terreno; por esto en la Escritura *cordel* significa muchas veces una porción de tierra, una comarca. *Deut. iii*, 4; *Ileb. el cordel de Argob* es el país de Argob. Consiguientemente designa también la porción de terreno que le ha tocado á alguno en herencia. *Deut. xxxii*, 9, se dice que la descendencia de Jacob es el *cordel*, ó la porción de herencia del Señor. El Salmista dice, *Ps. xv*, 6, mi *cordel*, mi porción ha caído en un excelente terreno.

CORDEL. Significa también los cordeles con que se ataban los miembros de los muertos para embalsamarlos. *II Reg. xxi*, 6, he sido rodeado de las *cuerdas* del sepulcro. Por último significa una trampa, un lazo. *Ps. cxviii*, 61, las *cuerdas* de los pecadores me han rodeado.

Cuerpo de Jesucristo. Hacia principios del siglo XIV apareció un Orden llamado *religiosos del cuerpo de Jesucristo*, ó *religiosos blancos del Santísimo Sacramento*, ó *hermanos del oficio del Santísimo Sacramento*, que seguían la regla de S. Benito. No es conocido su fundador. Se presume que, despues de la institución de la festividad del Santísimo

Sacramento por Urbano IV en 1624, algunas personas devotas se asociaron para adorar particularmente á Jesucristo presente en el Santísimo Sacramento, y recitar el oficio compuesto por Sto. Tomás de Aquino, y que este fué el origen de los religiosos de que hablamos. En 1393 Bonifacio IX los unió á la Orden del Cister; despues se separaron de ella; por último Gregorio XIII unió esta congregación á la del Monte-Olivet.

Culpa. Palabra derivada del latin *culpa*, falta, pecado. Los teólogos distinguen en el pecado la *culpa* de la pena. La creencia católica es que el sacramento de la Penitencia remite al pecador la *culpa* y la pena eterna, pero no la pena temporal; que la caridad perfecta y ardiente remite las dos. Como el pecado mortal nos hace dignos de la condenación, Dios puede sin duda remitirnos esta pena eterna, sin dispensarnos de sufrir una pena temporal y pasajera; vemos el ejemplo de esto en David, y en la mayor parte de aquellos á quienes Dios ha hecho pagar en este mundo la pena de su pecado.

CULPA. Se dice también en los monasterios para significar la confesion que se hace de sus faltas en el capítulo reunido.

Culto. Honor que se tributa á Dios, ó á otros seres en consideración á él y por respeto á él. Es imposible admitir en Dios una providencia, sin deducir que es justo y necesario tributarle *culto*, no porque tenga necesidad de él, sino porque nosotros tenemos necesidad de ser reconocidos, respetuosos y obedientes á nuestro Criador: el que no lo es con Dios, lo es menos con los hombres.

Respetar su Majestad Suprema, conocer su presencia en todas partes, reconocer sus beneficios, creer en su palabra, someterse á sus órdenes y á su voluntad, confiar en sus promesas y en su bondad, amarle sobre todas las cosas; hé aquí los sentimientos en que consiste el *culto en espíritu y en verdad*; reunidos todos forman lo que llamamos *adoración ó culto* supremo, que solo se debe y solo se puede tributar á Dios. V. RELIGION.

Conviene explicar las palabras antes de entrar en ninguna cuestion sobre este punto. En todos los idiomas *culto*, *honor*, *respeto*, *veneración*, *reverencia*, *servicio* son sinónimos, sobre todo en el lenguaje comun y popular. En la misma Sagrada Escritura, la palabra hebrea que denota el *culto* supremo dado á Dios significa también el honor que los patriarcas tributaban alguna vez á los ángeles, y que concedían á los hombres: en

estos diferentes pasajes las versiones emplean indiferentemente la palabra *adorar* ó *prostrarse*. No obstante la palabra y la acción no pueden significar el mismo sentimiento ni el mismo grado de respeto, con relación á objetos tan diferentes; es necesario, pues, que la significación de las palabras cambie segun las circunstancias y segun la intención de los escritores.

De consiguiente es forzoso distinguir diversas especies de *culto*, y conviene tomar su idea de la Escritura Sagrada. Los teólogos heterodoxos han hecho muchos argumentos y reflexiones falsas sobre este punto, por carecer de nociones justas y exactas sobre él: ningún artículo hay en la doctrina católica que mas hayan procurado desfigurar.

Llamamos *culto interior* á los sentimientos de estimación, de admiración, de reconocimiento, de confianza y de sumisión respecto de un ser que juzgamos digno de ellos, y *culto exterior* las señales ostensibles con que atestigüamos estos sentimientos, como las genuflexiones, reverencias, las oraciones, los votos, las ofrendas, etc. Cuando estas demostraciones no van acompañadas de los sentimientos del corazón, no hay *culto* verdadero y sincero, sino hipocresía; vicio que mas de una vez profetizaron á los judíos Jesucristo y los profetas.

Como el *culto* cambia de naturaleza segun los diversos motivos que se inspiran, es preciso distinguir el *culto civil* del *culto religioso*. Es *culto* puramente civil cuando honramos en un personaje cualidades, un poder, una autoridad, que solo tienen relacion con el orden civil y temporal de la sociedad; y *culto religioso* cuando honramos en él un poder, una dignidad, un mérito sobrenatural, ventajas que solo tienen relacion en orden á la gracia y á la salvación eterna, puesto que solo la religion nos puede hacer conocer y estimar los dones de la gracia. Pero nos es imposible expresar el *culto religioso* con otras señales que el *culto civil*; la diversidad de objeto es lo que constituye la diferencia.

De manera que el *culto* no puede ser el mismo cuando son diferentes las ideas que tenemos de las personas ó de los objetos á que le dirigimos. Como únicamente en Dios reconocemos toda perfección. Los atributos de Criador y de único Señor soberano; le damos sentimientos de admiración, de respeto, de reconocimiento, de confianza, de amor, de sumisión, que no podemos tener hacia ninguna criatura; por eso le tributamos, no solo un

culto religioso, sino un *culto supremo* que llamamos propiamente *adoracion*; sería locura é impiedad querer dar este *culto* á otro que á él.

Cuando respetamos y honramos en los ángeles y en los santos las gracias sobrenaturales con que Dios los ha enriquecido, la dignidad á que los elevó, el poder que les concede, no les damos un *culto divino*, ni un *culto supremo*, sino un *culto inferior* y subordinado; es sin embargo un *culto religioso*, puesto que tiene por objeto la religion, ó el respeto que tenemos al mismo Dios.

Cuando Dios dijo á los israelitas, *Exod. xxii, 21*, « respetad mi ángel, porque en él está mi nombre, » no les prescribió un *culto civil*. Cuando la mujer de Samaria se prosternó ante Eliseo, porque este profeta acababa de resucitar á su hijo, no pretendía honrar en él una dignidad, ni un poder civil, sino la cualidad de *profeta santo*, de *hombre de Dios*, y el poder de hacer milagros. *IV Reg.*, iv, 9 y 37. En el órden civil se puede llamar *culto supremo* el que se tributa al rey, y *culto inferior* el que se da á sus ministros. ¿Porqué no ha de tener lugar esta denominación respecto del *culto religioso*?

Para aclarar mas el lenguaje, llaman los teólogos *latría* al *culto* dado á Dios, y *dulia* al tributado á los santos; pero ambas palabras derivadas del griego, sin diferencia alguna.

Aun necesitamos recordar que empleamos muchas veces las mismas demostraciones exteriores para significar un *culto exterior*, que para atestiguar un *culto supremo*; y entonces solo la intencion determina la significacion de los signos. Del mismo modo se acostumbra á inclinarse, á descubrirse, á arrodillarse, á prosternarse delante de los grandes, que delante del rey, sin que por esto se pretenda darles igual honor: esto sucede igualmente con el *culto religioso* respecto de Dios y respecto tambien de los ángeles y de los santos. Casi toda la diferencia consiste en la forma de las oraciones; pedimos á Dios que por sí mismo nos conceda sus gracias, y suplicamos á los santos que interpongan su intercesion para obtenerlas para nosotros: esto es muy diferente.

El *culto* ya civil, ya religioso, tan pronto es *absoluto* como *relativo*; los honores que se tributan al rey son un *culto civil absoluto*, el respeto que se tiene á su retrato y á su embajador es *relativo*; no se les honra por ellos mismos sino en consideracion al rey. Se dice en el Salmo 98. *Hebr.* xcix, 5 y 9: « Adorad el escabel de los pies del Señor, porque es santo.

Adorad su monte santo. » Cuando los judios se prosternaban ante el arca de la alianza, ante el templo, ante el monte Sion, cuando se volvian de este lado para orar, no pretendian adorar el arca, el templo, ni el monte, sino á Dios que se creía allí presente; luego cuando hacemos lo mismo ante una imagen del Salvador, ó ante su cruz, no se dirige nuestro *culto* á estos símbolos, sino al mismo Jesucristo: dijo á sus discipulos: « El que os recibe, me recibe, el que os oye, á mí me oye, el que os desprecia, me desprecia, » *Mat. x, 40*; *Luc. x, 16*; no es pues cierto que en materia de *culto religioso* sea una invencion moderna de los teólogos la distincion que hacemos de *culto absoluto* y *culto relativo*, que no está apoyada en la Sagrada Escritura, como pretenden los protestantes.

Con el auxilio de estas nociones, que nos parecen claras, fácilmente podremos resolver las cuestiones que comunmente se proponen en cuanto al *culto* en general. 1.º Es permitido tributar un *culto religioso* á otros seres además de Dios? 2.º Consiste solo la religion en el *culto interior*? No es absolutamente necesario manifestar este *culto* en lo exterior? 3.º Es un abuso la pompa en el *culto divino*? 4.º ¿Qué se debe entender por *culto supersticiosa*, indebido y superfluo?

1. Dicen los protestantes que todo *culto religioso* dado á otros seres además de Dios es una impiedad y una idolatría; es uno de los principales motivos que alegaron para justificar su separacion de la Iglesia romana. Dios, dicen, se ha explicado en este punto con claridad, *Deut. vi, 13*: « Temeréis al Señor nuestro Dios, y á él solo serviréis. » Jesucristo repitió estas palabras en el Evangelio, *Mat. iv, 10*. La ley es clara y sin réplica.

Respondemos que esta ley prohibe dar á otros seres fuera de Dios el *culto supremo*, el *culto* que atestigua su cualidad de único Soberano Señor, pero que no prohibe dar á otros el *culto inferior* y subordinado, que supone que son criaturas dependientes de Dios, puesto que este *culto*, lejos de quitar á Dios su título de Señor Soberano, al contrario lo confirma. Probamos que este es el sentido de la ley. 1.º Porque el mismo Dios dijo á los judios, *Exod. xxii, 21*: « Enviaré mi ángel que os precederá... respetadle, observa eum, no le desprecieis, porque mi nombre está en él. » Es pues falso que Dios ha prohibido cualquier otro *culto* dirigido á otros seres fuera de él. 2.º Porque vemos á los patriarcas, á los jueces, y á los profetas prosternarse ante los án-

geles, y rendirles el mas profundo respeto. Abraham se postró ante tres ángeles que recibió en su casa; Balaam hizo lo mismo ante el ángel que se le apareció; Josué ante otro; Daniel ante el que vino á revelarle el porvenir. El ángel que se llama *príncipe del ejército del Señor* dijo á Josué: « Descalzaos, el lugar en que estais es santo, » Josué iii, 14 y siguientes: penetrado Josué de respeto se prosternó, y le dijo: « ¿Qué manda mi Señor á su servidor? » ¿Violó por esto Josué la ley? En vano dirán los protestantes que esto no era mas que un *culto civil*; hemos ya demostrado lo contrario con la sencilla nocion de las palabras.

Pretenden que en estas diversas circunstancias fué el Hijo de Dios el que se apareció á los antiguos justos: podrá ser verdad; pero estos justos lo sabian? Dios no se lo habia prevenido y sus ángeles no lo decian; al contrario Dios, que prometió á los israelitas que su ángel les precedería, *Exod. xxiii, 21*, prometió despues á Moisés que él mismo les precedería, *xxxiii, 17*; luego habia alguna diferencia entre Dios y su ángel. El que se llama *príncipe del ejército del Señor* no se atribuye la divinidad.

3.º Añadimos que es imposible respetar sinceramente á Dios, sin honrar á unos seres que ha llamado *sus amigos*, *sus santos*, *sus elegidos*.

Sostenemos tambien que la ley del Deuteronomio no prohibe respetar las cosas inanimadas, cuando son símbolos de la presencia de Dios; tales eran la nube de fuego desde la que Dios habló á Moisés, el arca de la alianza, el tabernáculo y el templo; por el contrario, Dios dice á los israelitas, *Lev. xxvi, 2*: « Estad poseidos de terror ante mi santuario », y les manda respetar como santo todo lo que sirve para su *culto*. David dice, *Salmo xxvii, 5*: « Alabad al Señor nuestro Dios, adorad el escabel de sus pies, porque es una cosa santa. » Es absurdo objetarnos una ó dos leyes, y no tener en cuenta todas las demás.

Así nada hay mas falso que la nocion que quiso dar Beausobre del *culto religioso*, cuando dijo, que es el que hace parte del honor que se tributa á Dios. *Hist. del Maniá*, lib. 9, c. 3, § 4 y siguientes. Con el objeto de persuadir que no hay mas *culto religioso* que el que se debe á Dios, y al decidir que las mismas ceremonias que se practican incoherentemente en el *culto civil*, respecto de una criatura, no son permitidas para tributar á aquel un *culto religioso*, ha contradicho terminantemente la Escritura Sagrada.

Era un acto de idolatría, dice, besarse la

mano mirando al sol é inclinándose ante él, *Job xxxi, 26*; sin embargo los paganos no lo miraban mas que como un ser dependiente y un instrumento del supremo Dios. Esta observacion es tambien falsa. Jamás conocieron los paganos un Dios creador, supremo, y señor del sol; juzgábanle animado, inteligente, poderoso por sí mismo, y de consiguiente un Dios muy independiente del Dios supremo: así lo veremos despues.

Conviene en que los maniqueos daban un honor directo al sol y á la luna, puesto que los consideraban como templos en que Jesucristo residia por sus dos atributos de virtud y de sabiduria; pero los absuelve de idolatría, porque no daban á estos dos astros la adoracion suprema que solo pertenece á Dios. Alega una cita del maniqueo Fausto, que dice: *Tenemos á estas cosas la misma veneracion que vosotros profesais al pan y al cáliz*. Ahora bien, los católicos, dice Beausobre, solo tienen al pan y al cáliz un *respeto religioso*, porque son las figuras del cuerpo y la sangre de Jesucristo.

Admitimos por un momento esta falsa razon. De ella se sigue: 1.º que no es cierto que todo *culto* ó todo *respeto religioso* dirigido á otro ser distinto de Dios sea idolatría, como sostienen los protestantes. 2.º Que si se puede acusar á los PP. de inconsecuentes cuando condenan el *culto* de los maniqueos, y aprueban el de los católicos, Beausobre cae en la misma inconsecuencia condenando la idolatría y el *culto* de los católicos, al paso que justifica el de los maniqueos. 3.º La decision respecto de estos últimos es expresamente contraria al pasaje de *Job* que él citó.

No es de extrañar que con estas falsas nociones acerca del *culto religioso* nunca hayan podido ponerse de acuerdo nuestros adversarios. El calvinista Dailé sostiene que todo *culto religioso* que no se dirige *directa* y *unicamente* á Dios, es una idolatría ó al menos una supersticion. Los socinianos pretenden, por el contrario, que se puede adorar á Jesucristo como Dios, aun cuando no lo sea, porque dijo que se debe honrar al Hijo como se honra al Padre. Beausobre juzga que se ha podido dar á las criaturas el nombre de Dios sin idolatría; pero que no se puede, sin caer en este crimen, darles el honor que se debe á Dios solo, como si se las pudiera hacer mayor honra que llamarlas dioses. El anglicano Hyde vituperó á los cristianos de la Persia porque preferian la muerte á la adoracion del sol y del fuego. *De relig. vet. Pers.*, c. 4. Beausobre

lo aprueba; pero dice que este *culto* era inocente por parte de los persas, de los maniqueos y de los sabianos, *Hist. del Maniq.*, t. 2, l. 9, c. 1, n. 9. Segun su parecer, entendian estos impios, á no dudarlo, mejor la cuestion que los cristianos. Engel, tambien calvinista, no está conforme con que se tache de idolátra el *culto* que los chinos tributan á los espíritus y á los genios, á las almas de sus antepasados y á Confucio. Segun la multitud de deístas, el *culto* que los paganos daban á sus dioses, no era idolatría, puesto que indirectamente se referia al verdadero Dios; y los honores que tributaban á los manes de los héroes eran homenajes dirigidos á la virtud. Sin embargo, aunque honremos en los santos virtudes mucho mas puras que las de los pretendidos héroes, se nos hace un crimen de ello. V. PAGANISMO, § 4 y 5.

Basnage, tan poco justo como los demás, nos acusa de adorar á los ángeles y á los santos; dice que en Roma son condenados todos los que sostienen que la adoracion solo se debe á Dios, *Hist. de la Igl.*, t. 2, l. 18, c. 1, n. 2. Bien sabia que esto no es mas que un fraudulento equívoco, porque nunca nos servimos de la palabra *adoracion* para hablar del *culto* de los ángeles y de los santos, puesto que en la acepcion comun esta palabra significa el *culto* supremo; no ignoraba que la Iglesia romana hace profesion de dar este *culto* á Dios solo. Sia embargo le parecia mas útil alucinar á los ignorantes que decir la verdad. Pero por no dejar de contradecirse lo mismo que los demás, confiesa, n. 7, que es permitido venerar á los mártires. Que nos demuestre que en la Sagrada Escritura *venerar* y *adorar* no significan nunca una misma cosa. Despues nos opone á Lactancio, que dijo que solo se debe *venerar* á Dios. Veremos mas adelante de qué *veneracion* quiso hablar este Padre.

Acumula este crítico contra nosotros pruebas negativas, y para darles mayor fuerza, añade de su cosecha: « Los antiguos solo exhortaban á los fieles á honrar y orar á Dios. » Pero ¿les prohibieron expresamente honrar y suplicar á los ángeles y á los santos? Pronto demostraremos lo contrario. Segun él, los primeros cristianos solo oraban á Dios, y puestó que no nos queda ninguna oracion ni ningun himno de los primeros siglos dirigido á los santos. Desgraciadamente tampoco nos quedan de las que se dirigian á Dios; las liturgias no se escribieron basta el fin del siglo IV; en ellas se hace men-

cion de la intercesion y de la invocacion de los santos. Cita á Plinio el jóven y á Eusebio, quienes aseguran que los cristianos solo dirigian á Jesucristo sus himnos y sus cánticos, y esta era una prueba de su divinidad. Esta cita es falsa. Plinio refiere que los cristianos se reunian el domingo para cantar himnos á Jesucristo como á un Dios. Eusebio dice que en los cánticos de los fieles se le atribuía la divinidad, buena prueba de la creencia de la Iglesia contra los arrianos; pero prueba nula contra nosotros: convenimos en que himnos, cánticos y alabanzas de *la divinidad*, solo pueden ser dirigidos á Jesucristo. Segun Tertuliano, continúa Basnage, no se deben pedir beneficios sino al que los puede conceder; *Apolog.*, c. 30. Convenidos. Dios solo puede concederlos; pero los ángeles, los santos, nuestros hermanos vivos pueden obtenerlos para nosotros.

Por esto Santiago nos manda orar unos por otros, v. 16. Tertuliano no condena esta práctica: « Vosotros os habeis aproximado, dice S. Pablo, á la Jerusalén celestial, á la multitud de ángeles, á la asamblea y á la Iglesia de los primeros nacidos escritos en el cielo, á Dios que es el juez de todos, á las almas de los justos que están en la gloria, á Jesus mediador de la nueva alianza, etc. » *Heb.* xii, 22. ¿De qué nos sirve esta sociedad con los ángeles y con los santos, si nada pueden darnos, ni nada tenemos que pedirles? Antes de citar á Orígenes debió leerle. Segun él, este Padre sostiene contra Celso que aun cuando los genios tuviesen el poder de curar las enfermedades y hacernos algun bien, no deberiamos dirigirnos mas que á Dios. Esta es una falsedad; Orígenes enseña lo contrario: hé aqui sus palabras, l. 8, n. 13. « Si Celso hablase de los verdaderos ministros de Dios, que son los ángeles, y si dijere que es necesario darles un *culto*, quizá despues de haber explicado el sentido de la palabra *culto* y los deberes en que consiste, yo le dijera lo que en este particular conviene; pero como llama *ministros de Dios* á los demonios adorados por los gentiles, rehusamos honrarlos y servirlos, porque no son los verdaderos ministros de Dios; n. 34 y 36. Los ángeles miran como sus asociados y sus amigos á los verdaderos adoradores de Dios; se interesan por su salvacion, y les ayudan y les hacen bien..... el ángel de la guarda presenta á Dios las oraciones del que le ha sido confiado, y ruega con él, n. 60. En vez de confiar en el auxilio de los demonios ó genios, vale mas confiar en Dios por Jesu-

cristo, pedirle toda clase de socorros y la asistencia de los santos ángeles y de los justos, á fin de que nos libren de los malos demonios. » ¿Es esto desaprobado el *culto* de los ángeles y toda confianza en ellos? Seria absurdo pretender que no debemos ningun reconocimiento, ninguna confianza, ningun respeto, ningun homenaje á los espíritus bienaventurados que nos miran y nos asisten como sus asociados y como sus amigos. Estos sentimientos no tienen siempre por objeto principal á Dios, que se ha dignado concedernos este auxilio poderoso?

Pero un protestante jamás desiste; los PP., dice Basnage, daban por señal distintiva del cristianismo el *culto* de un solo Dios; por esto los cristianos fueron acusados de ateos. Sostenan contra los arrianos que si Jesucristo no fuese Dios, no sería permitido adorarle ni confiar en él. Todo esto es verdad, y nada se sigue contra nosotros: á un solo Dios tributamos nuestro *culto*, y no á muchos dioses; los honores y los respetos muy inferiores y muy diversos del *culto* supremo, dirigidos á los ángeles y á los santos, lejos de derogar el *culto* divino, son al contrario su efecto y su consecuencia inseparable. Si Jesucristo no fuera Dios, sería una impiedad adorarle como á Dios y confiar en él como si fuese Dios; este argumento era muy sólido contra los arrianos, no lo es menos contra los socinianos; pero nada prueba contra nosotros, puesto que nunca hemos pensado en honrar con un *culto* divino á los ángeles y á los santos, ni confiar en ellos como si fueran dioses.

No solo acusaron de ateismo los paganos á los cristianos, sino que por una grosera contradiccion les echaron en cara el honrar á los mártires como á dioses; *las actas del martirio de S. Policarpo*, Juliano, Libanio en la oracion fúnebre de este emperador, Porfirio y otros forjaron esta calumnia; los protestantes la repiten, lo que no les hace mucho honor.

Nos objetan que la distincion que hacemos de dos especies de *culto religioso* no se encuentra en los antiguos PP.: veamos por qué, y procuremos entender el verdadero sentido de lo que dijeron. Está probado por todos los monumentos de la antigüedad que entre los paganos todo *culto religioso* era reputado *culto divino*, *culto supremo*, y que no conocian otro. Nunca atribuyeron los paganos á sus dioses de segundo orden, ni á los manes de sus héroes un simple poder de intercesion, un poder subordinado á la voluntad de un Dios soberano: cada Dios era inde-

pendiente y señor absoluto de su departamento: muchas veces nos presentan los poetas á los grandes dioses y al mismo Júpiter pidiendo auxilio á los dioses de un órden inferior. Demostraremos que se abusa de la palabra, cuando se concede á los paganos en general y aun á los filósofos anteriores al cristianismo nociones de un Dios soberano, del que los demás solo eran servidores y ministros; el pretendido Dios supremo de los antiguos filósofos era el alma del mundo, y esta alma no se mezclaba en la direccion de las cosas de este mundo, ni se le puede atribuir una providencia mas que en un sentido falso y abusivo.

Aun despues del nacimiento del cristianismo, algunos filósofos variaron de lenguaje, pero sin cambiar en el fondo su sistema. Celso, que aparentaba admitir una providencia divina, la niega sin embargo, puesto que establece que Dios no se irrita mas contra los hombres que contra los mones y las moscas, y que no los amenaza. Orígenes contra Celso, l. 4, n. 99. Jamás dijo que fuese necesario tributar un *culto* al Dios soberano: Porfirio establece expresamente que no es necesario darle ninguno, *de la Abstin.*, l. 2, n. 34. Todo el *culto* se reservaba para los dioses que gobernaban el mundo; con mucha mas razon la generalidad de los paganos pensaban lo mismo. V. PAGANISMO.

Es pues evidente que todo *culto* era directo y absoluto, se limitaba á la persona á que se dirigia, y no tenia ninguna relación con un Dios soberano; era el mismo para todos los dioses y consistia en las mismas prácticas. Basnage observa que los antiguos no conocian la distincion de *atria* y de *dulia*. Esto no es extraño; los paganos contra los que escribian no podian tener ninguna idea de ella, puesto que entre ellos todo era *atria* ó *culto divino*, *adoracion* tomada estrictamente.

Por esto los PP. tuvieron que ser muy reservados en el uso de la palabra *culto religioso* por el sentido que los paganos la daban. Aun cuando todos hubieran dicho, como Lactancio, que no se debe tener *veneracion* mas que á Dios solo, aun nada se seguiria, puesto que para ellos y los paganos *veneracion*, *respeto*, *honor* significan siempre el *culto divino*, el *culto supremo*. Hé aqui por qué Orígenes dijo que se trataba entre Celso y él del *culto* de los ángeles; que era necesario empezar por aclarar el sentido de la palabra *culto* y ver en que debía consistir.

Quando los protestantes quieren convertir

en provecho suyo la explicación de una palabra, tienen gran cuidado de poner atención en las circunstancias, en las personas y en la cuestión de que se trata; cuando les conviene hacerla equivoca, no admiten explicación alguna. Sin embargo la Sagrada Escritura nos obliga á distinguir dos especies de *culto religioso*, el uno para Dios solo, el otro para las personas y las cosas que tienen una relación especial con Dios; á pesar de todo no lo admiten. De doscientos años á esta parte repiten los mismos sofismas, y los renovarán hasta el fin del mundo seguros de que siempre alucinarán á los ignorantes. Pero nuestras pruebas sacadas de la Sagrada Escritura quedan en toda su fuerza V. ANGELES, SANTOS, MARTIRES.

II. *Es absolutamente necesario el culto exterior para formar una religión.* Lo es sin duda, y la prueba de esta verdad es palpable. Con dificultad nacerían en el corazón de la mayor parte de los hombres sentimientos de respeto, de reconocimiento, de confianza, de sumisión hacia Dios; no darían mucho tiempo en él, si no empleasen señales exteriores para mantenerlos vivos y comunicárselos unos á otros, y para recordarlos: lo que no hiere nuestros sentidos jamás hace una impresión viva y profunda en nuestra alma. Necesita pues el hombre un *culto exterior*, signos expresivos de que conoce los símbolos y las ceremonias. No podemos dar á Dios testimonio de nuestras afecciones mas que por las mismas señales que sirven para hacerlas conocer á nuestros semejantes. * V. *La conferencia de M. Frayssinous sobre el culto en general.*

Establece en ella en primer lugar, que el hombre debe á la divinidad un *culto interior*. Para conocer esta obligación basta consultar 1^o las primeras nociones de Dios y del hombre, 2^o los intereses mas preciosos y mas sagrados de la humanidad.

Sienta en ella, en segundo lugar, que el hombre debe á la divinidad un *culto exterior* y público. Esta obligación está demostrada primero por la experiencia, segundo por la razón, tercero por el sentimiento.

Convenimos en que no hay necesidad de una revelación para comprender que las oraciones y los votos, la acción de prosternarse, los ofrecimientos y ofrendas, las atenciones de respeto y compostura, las señales de alegría á la vista de una persona, los temores de desagradarla son capaces de excitar su benevolencia: natural es deducir de esto que lo

que agrada á los hombres es tambien agradable á Dios: de esta manera han discurrido todos los pueblos. Pero Dios no aguardó á que el hombre hiciese todas estas reflexiones; los libros santos nos dicen que se dignó instruir al primer hombre, puesto que los hijos de Adán, que no habian tenido otro maestro que su padre, ofrecieron sacrificios al Señor, *Gén. iv*, y que los patriarcas usaron por religion de todas las prácticas de que acabamos de hablar.

En la historia de la creación se dice, que Dios bendijo el sétimo dia y le santificó. *Gén. ii, 3*; le consagró, pues, á su *culto*: no es el hombre el autor de esta distinción. El descanso del sétimo dia era una profesión expresa del dogma de la creación, y de consiguiente de la unidad de Dios; un preservativo contra el politeísmo y la idolatría, y los hombres no cayeron en ella mas que por haber olvidado á Dios Criador. Cain y Abel ofrecen á Dios en sacrificio su alimento, este era para ellos el mas precioso de los bienes. *Gén. iv, 3 y 4*. Reconocian, pues, que todo viene de Dios, y que á él toca prescribir el uso que debemos hacer de sus dones.

Se dice de Enoç, *g. 28*, que empezó por invocar el nombre del Señor; pero los mas hábiles intérpretes creen que el texto hebreo dice: «Entonces cometieron profanaciones invocando el nombre del Señor.» El *culto exterior* de la religion estaba ya establecido.

Al conceder á nuestros primeros padres para alimento los frutos de la tierra les prohibió Dios un fruto particular. *Gén. i, 29; ii, 17*. Despues concedió á Noé y á sus hijos la carne de los animales, pero les prohibió la sangre; *ix, 3 y 4*. Noé distingue animales puros é impuros; *vii, 2*; *viii, 20*. Nueva prueba del respeto y de la dependencia que Dios exige del hombre. Se deja aplacar por los sacrificios de Noé, *viii, 21*. Henoc se hace recomendable por su piedad, y Dios le libra de las miserias de esta vida, *v, 24*.

No podrían menos de producir efecto tan enérgicas lecciones. Ya se habla en el libro de Job, que es de la mas remota antigüedad, de holocaustos y de sacrificios por el pecado, de sacerdotes y de victimas elegidas, de votos y de oraciones, de prácticas de penitencia, de expiaciones y de abluciones. Vemos en la historia de los patriarcas juramentos puramente hechos en nombre de Dios, libaciones y efusiones de aceite oloroso, promesas hechas á Dios, honores concedidos á los muertos, que atestiguan la creencia de la inmortalidad, etc.

Se ha escrito muchas veces, y sobre todo en nuestros dias, que el *culto* de los primeros hombres era muy sencillo é independiente de los sentidos; que el ceremonial fué invención de los sacerdotes é hizo degenerar bien pronto la religion. Estos son hechos referidos á la ventura, y contradichos por los libros santos.

El ceremonial de los patriarcas ni es muy sencillo ni independiente de los sentidos, puesto que en él encontramos súplicas y prosternaciones, altares y ofrendas, sacrificios y elección de victimas, abluciones y expiaciones, abstinencia y votos, consagraciones, juramentos, alabanzas á Dios y señales de alegría religiosa, reuniones y comidas en comun, las fiestas, la costumbre de cambiar de vestidos antes de ofrecer un sacrificio, el cuidado de renunciar á todas las señales de idolatría, honores fúnebres y respeto á los sepulcros. Todo esto era conocido antes que hubiese sacerdotes, y si no hubiera habido ceremonial, jamás habria existido el sacerdocio.

Un hombre que desea con ardor atraerse las bondades de un bienhechor, ó aplacar á un señor irritado no necesita las lecciones de los sacerdotes para imaginar cómo lo ha de conseguir; los deseos vehementes dan talento y destreza al mas estúpido, y un instinto natural nos impule á hacer para con Dios lo que hacemos con nuestros semejantes. Además Dios por sí mismo proveyó á esta necesidad.

Luego no es cierto que el ceremonial hiciese degenerar la religion, puesto que es tan antiguo como la misma religion. Al contrario, esta no degeneró hasta que los hombres se alejaron del ceremonial primitivo por seguir el instinto de las pasiones ciegas y caprichosas. Por lo cual, mientras que se extraviaban, la religion de los patriarcas se conservó pura y constantemente la misma por espacio de dos mil quinientos años.

Los filósofos, que tan mal concibieron el origen del *culto exterior*, no concieron mejor su importancia, y sin embargo es palpable.

1^o Siempre ha sido este *culto* una profesión solemne de los dogmas mas esenciales, de la creación, de la unidad de Dios, de su providencia, de la caída del hombre, de la venida del Redentor, de la vida futura. Los pueblos que no observaron fielmente el ceremonial que Dios les habia prescrito, no tardaron en desconocer estas mismas verdades.

El *culto exterior* del cristianismo es una

profesión explícita de los dogmas de nuestra creencia; en todo tiempo sirvió para demostrar á los herjes la verdadera doctrina de Jesucristo y de los apóstoles, y para aclarar, segun la necesidad, el sentido de los pasajes de la Sagrada Escritura sobre que habia dudas. Así se opusieron á los arianos los cánticos de los cristianos en que se atribuía á Jesucristo la divinidad; á los pelagianos las oraciones por las que la Iglesia pide continuamente los auxilios de la gracia divina; y el papa Celestino I recurrió á estas mismas oraciones para averiguar la creencia antigua de la Iglesia. Lo mismo se ha hecho para demostrar á los protestantes que se han alejado de la fe primitiva y universal, y se ha sacado contra ellos de las antiguas liturgias un argumento, al que ninguna razon sólida han podido oponer. No debemos, pues, extrañarnos de que hayan suprimido entre ellos todo ese aparato exterior de *culto* que los condenaba.

2^o Es una lección de moral que recuerda incesantemente á los hombres sus deberes para con Dios, para con sus semejantes y para consigo mismos; deberes que naturalmente se deducen de los dogmas de que acabamos de hablar. En efecto, si solo Dios es el distribuidor de los bienes de este mundo, es necesario contentarnos con los que nos da, sin usurpar los que se ha dignado conceder á los demás; cuando nos los da mayores de lo que necesitamos, es justo hacer participantes de ellos á los pobres. Puesto que es el único árbitro de la vida y de la muerte, no es lícito atentar contra la vida de nadie. Bendijo y santificó el matrimonio; la fecundidad es un don de su poder, *Gén. i, 28; iv, 1 y 23*; es, pues, un crimen profanar el lecho de otro, etc. La conducta de los antiguos justos demuestra que dedujeron todas estas consecuencias, ó mas bien Dios se las hizo percibir. No seria difícil probar que las ceremonias del cristianismo encierran una lección de moral aun mas enérgica y mas elocuente que todas las ceremonias antiguas. V. CRISTIANISMO.

3^o El *culto exterior* es un lazo social que reúne á los hombres al pié de los altares, les inspira sentimientos de fraternidad, conserva entre ellos el órden y la paz, y contribuye á la civilización: el *culto primitivo* formó la sociedad doméstica, el *culto mosaico* la sociedad nacional, el *culto cristiano* la sociedad universal de todos los pueblos.

4^o Este es un monumento de los hechos que en la sucesión de los siglos han probado

la revelación; así la pascua y la ofrenda de los primogénitos recordaban á los judíos su milagrosa salida de Egipto; el Pentecostés, la publicación de la ley en el monte Sinaí, etc. El domingo nos atestigua la resurrección de Jesucristo; nuestras fiestas celebran los principales acontecimientos de su vida, etc.

Muchos filósofos de nuestros días han dicho que solo el *culto* interior honra á Dios, principio muy cómodo para dispensarse de toda práctica religiosa, pero principio muy falso. No hubiera Dios instituido el *culto* exterior, si no se le honrase con él y no fuera necesario para conservar el *culto* interior. Quisiéramos saber si los que renuncian á toda práctica sensible son los mas fervorosos adoradores de Dios.

Cuando Jesucristo dijo que los verdaderos adoradores rendirían á Dios un *culto* en espíritu y en verdad, *Joan. iv. 23*, no quiso excluir el *culto* exterior, puesto que él mismo lo observó. Instituyó por sí mismo el Bautismo y la Eucaristía. Condenó como los profetas el *culto puramente exterior*, en que el corazón no tenía parte, *Mat. xv. 8*; pero alabó las señales de compunción del publicano, la ofrenda de la viuda, y recomendó la oración; hablando de las purificaciones y de las obras de caridad, dijo que era necesario practicar las unas y no omitir las otras. *Luc. xi. 42*.

Frecuentemente no son mas que un rasgo de hipocresía las declamaciones contra los abusos del *culto* exterior. Los hombres abusarán siempre de las cosas mas sagradas, las pasiones saben convertir en su utilidad el mismo freno destinado á reprimirlas; pero el mas odioso de todos los abusos es querer suprimir todas las instituciones de que se puede abusar. ¿Se deberán desterrar de la sociedad civil las demostraciones de benevolencia y amistad, porque suelen ser muchas veces falsas y pérdidas?

Cuando se trata de determinar lo que es necesario aprobar ó censurar, conservar ó abolir en el *culto* exterior de la Iglesia romana, no están mas en armonía los protestantes que sobre los principios de que se debe partir. Los calvinistas le han reducido á la predicación, á la oración pública, al canto de los salmos, á la ceremonia del bautismo y á la de la cena hecha sin ningún aparato: todo lo demás lo han creído abusivo. Los luteranos han conservado algo mas, pero su ceremonial no es uniforme en todos los países. Los anglicanos han retenido mas que las otras sectas, y es uno de los cargos que estas

les hacen; dicenles que son todavía medio papistas, que se deben abolir todas las supersticiones de Roma ó conservarlas todas. Así un escritor de esta nación confiesa que no es fácil determinar hasta qué punto conviene contemporizar con la debilidad humana en materia de ceremonias, ni fijar un medio que pueda halagar los sentidos y la imaginación sin dañar á la razón, ni empañar la pureza de la verdadera religión. Singular es que, sin saber hasta dónde era necesario llegar y dónde detenerse, se empezara por condenar á la Iglesia romana, y se la acusase de haber pasado todos los límites, cuando no se podía decir dónde era necesario fijarlos.

Se la acusa de haber establecido una multitud de ceremonias ridiculas que destruyen la verdadera religión, que no tienden mas que á enriquecer al clero, y mantienen á los pueblos en la ignorancia y en la superstición. Pero esta misma acusación supone una crasa ignorancia?

1º Tan ridiculas son á los ojos de los deístas las ceremonias de los protestantes, como las nuestras; no quieren ningunas: lo que los protestantes pudieran decir para justificar las suyas, nos serviría para hacer la apología de las nuestras.

2º El clero no ha podido tener ningún motivo de interés en multiplicar las ceremonias, puesto que las retribuciones ó los derechos eventuales no se establecieron hasta después del siglo VIII, cuando los bienes de la Iglesia fueron usurpados por los señores. ¿Podrán probar que la multitud de ceremonias no tuvo origen antes de esta época? Brevemente probáremos lo contrario. También se han visto precisados en Inglaterra á establecer un derecho eventual después de la dilapidación de los bienes eclesiásticos por los protestantes, y estos derechos son mucho mas subidos que en Francia. El clero anglicano, pues, ha tenido mas interés para inventar nuevas ceremonias que los sacerdotes católicos.

3º Las sectas de los cristianos orientales se separaron de la Iglesia romana desde el siglo V; no obstante su ceremonial está al menos tan cargado como el nuestro, y no por eso es su clero mas rico. Ea vanó buscamos en toda la antigüedad eclesiástica pruebas del pretendido interés de los sacerdotes en aumentar las ceremonias. Son indudablemente mas antiguas que los cismas de los orientales.

4º No se pueden establecer nuevas ceremonias mas que por los obispos; ahora bien,

ningun interés pudieron tener nunca estos, puesto que sus riquezas siempre han consistido en fondos, y no en derechos eventuales. Hé aquí como se discurre al acaso cuando no se quiere consultar la historia. Tenemos noticia de muchos concilios ó asambleas del clero, que han proscrito ceremonias nuevas y supersticiosas; pero no se nos citará uno que las haya introducido. Nunca acertaremos á concebir en qué pueden contribuir las ceremonias á mantener al pueblo en la ignorancia; hemos hecho ver que por el contrario son un medio que Dios eligió para instruir á los hombres. Una parte de la instrucción cristiana consiste en hacer comprender al pueblo el sentido y las razones de las ceremonias religiosas.

Este aparato exterior, observan aun los protestantes y los incrédulos, será siempre un lazo para el pueblo; este hace mas caso de ceremonias que de virtudes, y cree como los judíos de haber cumplido con todo lo justo cumpliendo con el *culto* exterior.

Nuestros adversarios no notan que se contradicen en esto, puesto que el pueblo ama las ceremonias, les da mucha importancia, y las mira como una parte esencial de la religión; se deduce que es él quien las ha inventado. Aun cuando estos no se hubieran mezclado en nada, el pueblo las hubiera establecido á pesar de ellos, y en desprecio de los filósofos; todos los pueblos del universo, hasta los salvajes, tienen ceremonias y un *culto* exterior cualquiera.

Pero aun hay mas: Dios sabia indudablemente mejor que nuestros censores los inconvenientes, los abusos y los errores á que darían lugar las ceremonias, y sin embargo las prescribió desde el principio del mundo, aumento mucho su número cuando dió su ley á los judíos, y el mismo Jesucristo se dignó observarla. Preveía todos los males que el *culto* exterior podría ocasionar en su Iglesia; sin embargo, dió á sus apóstoles poder para establecerlo puesto que lo hicieron. Si fuese este mal tan efectivo y tan grande como pretenden nuestros adversarios, sería extraño que Jesucristo no hubiese tomado alguna precaución para evitarle, y que no hubiera dado sobre este punto los avisos mas claros, y las mas expresas lecciones. ¿Y dónde están en el Evangelio?

Los abusos, si los hay, datan de muy lejos. Creían los pretendidos reformadores que la multitud de ceremonias se introdujo en los

siglos medios, en medio de las tinieblas de la ignorancia. Habiéndolas encontrado en las sectas orientales, ha sido forzoso convenir que el ceremonial era mas antiguo que su cisma; y se colocó su origen en el siglo IV. Pero los críticos mas modernos con una exquisita sagacidad han descubierto que el mayor número de ceremonias tuvo su origen en el platonismo de los antiguos PP. Ahora bien, no solo ven este platonismo en los escritos de los autores del siglo II, sino que los socinianos y los deístas lo entrevén en el Evangelio de S. Juan, y su Apocalipsis nos presenta el plan de una pomposa liturgia. V. LITURGIA.

Esta es la concordancia que entre si tienen nuestros adversarios sobre el origen del ceremonial.

III. ¿Son un abuso la pompa y la magnificencia en el *culto exterior de la religión*? Así lo creen los incrédulos y la mayor parte de los modernos disertadores. Han juzgado que en un siglo en que el lujo se ha llevado al colmo y arruina todas las clases, en nada sería mas necesaria la economía que en el *culto* divino; han calculado exactamente su coste; saben lo que cuestan la cera, el pan bendito, los funerales y los gastos de fábrica. Hé aquí lo que seguramente arruina al pueblo, es necesario suprimir lo superfluo. Se nos figura ver á los atenienses condenando á muerte á cualquier ciudadano, que quisiese emplear el dinero en otra cosa que en espectáculos.

Para nuestros sabios economistas animados del mismo espíritu es sumamente laudable prodigar las riquezas en fiestas públicas, en teatros que corrompen las costumbres, en diversiones de toda especie; pero deploran los gastos que se hacen para los espectáculos de religión, porque instruyen á los hombres, les inspiran la virtud y los consuelan con la esperanza de la dicha futura. Aparentan compadecerse de la miseria del pueblo; y no solo no se privan ni aun del menor de sus placeres por aliviarla, sino que quisieran quitar al pueblo el solo medio que le queda para consolarse y alentarse en los templos del Señor con motivos religiosos. Es preferible, según su opinión, que vaya á distraer su miseria á lugares peligrosos y á las escuelas del vicio; pero eso las han multiplicado tanto para su comodidad. Pero ¿adónde irán los que temen el contagio de estos lugares apestados y no quieren pervertirse? Dejemos desvariar á los insensatos, y consultemos la simple luz

natural y la experiencia de todas las naciones.

Es necesario dar á los hombres una grande idea de la Majestad divina y hacer su *culto* respetable; y esto no se puede conseguir sin el auxilio de una pompa exterior. El hombre solo se impresiona por los sentidos; lé aquí el principio de que es necesario partir; no se conseguirá cautivar su imaginacion sino poniendo ante sus ojos objetos á que dé gran precio. Si el pueblo no encuentra en la religion la magnificencia que ve en las ceremonias civiles, si no ve al menos tributar á Dios homenajes tan pomposos como los que se rinden á las potestades de la tierra, ¿qué idea se formará de la grandeza del Señor á quien adora? Tal es la reflexion de Sto. Tomás. Los protestantes sienten hoy los funestos resultados de la pobreza á que redujeron el *culto* divino: hasta un incrédulo convino en que la restriccion del *culto* en Inglaterra desterró la piedad é hizo nacer en ella el ateismo y la irreligion; el desprecio de este *culto* ha producido el mismo efecto en Francia.

Cuando se nos pregunta con Juvenal de qué sirve el oro en los templos: *Dicite, pontifices, in templo quid jactet aurum?* respondemos que sirve para atestiguar el respeto que se debe á Dios, para reconocer que todos los bienes emanan de él, y que todo debe estar consagrado á su servicio. Los que rehusan contribuir á la pompa del *culto* divino no están por eso mas dispuestos á socorrer á los pobres. El pueblo quiere la magnificencia, porque ama la religion, que es su único recurso; los incrédulos reprobaban este imponente aparato, porque la detestaban.

Es conveniente que el pueblo se vista lo mas decentemente que pueda para asistir á las reuniones religiosas los dias de fiesta, á fin de que este aparato exterior les recuerde la pureza de alma con que deben concurrir á ellas; á fin de que los grandes que desprecian estas reuniones tengan menos repugnancia en mezclarse con el pueblo; á fin de que la enorme distancia que ponen las riquezas entre unos y otros desaparezca por un momento ante el soberano Señor, á los ojos del cual todos los hombres son iguales. Jacob, preparado para ofrecer un sacrificio á la cabeza de su familia, mandó á sus gentes que se lavasen y cambiasen de vestidos. *Gen. xxxv. 2.* Dios mandó lo mismo á los hebréos cuando se dignó darles su ley en el monte Sinai. *Exod. xix. 40.* Esta señal exterior de respeto se ve en todas las naciones; todas, sin excepcion,

ponen en los homenajes que rinden á Dios la mayor pompa que les es posible.

Sin embargo, nuestros filósofos pretenden justificar su opinion. «El exceso de la magnificencia del *culto* público, dicen, excita la de los particulares; todos quieren imitar lo que mas admiran. No es cierto que esta magnificencia sea necesaria; los primeros cristianos pensaban de otro modo. Orígenes afirma que hacian poco caso de los templos y de los altares. En medio del universo es donde se debe adorar al que se cree su autor. Un altar de piedra, elevado sobre una altura en medio de un vasto horizonte, sería mas augusto y mas digno de la majestad suprema, que esos edificios en los cuales parece que están encerrados entre cuatro columnas su poder y su grandeza. El pueblo se familiariza con la pompa y las ceremonias con tanta mas facilidad, cuanto que siendo practicadas por sus semejantes, están muy en contacto con él y son muy poco á propósito para imponerle; bien pronto la costumbre se las hace indiferentes. Si la *synaxis* se celebrara una sola vez al año, y se reunieran diversos lugares para asistir á ella, como se hacía á los juegos olímpicos, pareceria de mayor importancia. Tal es la suerte de todas las cosas; cuanto menos comunes son, son mas veneradas.»

Esta sublime doctrina estaba ya consignada en las dos *Enciclopedias*; tambien se encuentra en el *Diccionario de Monedas*. Seria lástima que se perdiera. Desgraciadamente es falsa bajo todos aspectos. Desde luego nos parece que envuelve una contradiccion. Por un lado se teme que la magnificencia del *culto* excite la de los particulares; por otro, quisieran ver en él tanta pompa y aparato como en los juegos olímpicos, á fin de que fuese mas venerable, mas imponente y mas capaz de excitar la admiracion. Esto no se puede conciliar.

Pero, 1.º es falso que la magnificencia del *culto* inspire gusto por el lujo. Un particular conoce bien que sería absurdo é impropio hacer para sí lo que se hace para Dios, y tomar la majestad de los templos por modelo de su morada. En el tiempo que los reyes francos, borgoñones, godos y vándalos aun bárbaros no conocian para sí la magnificencia, les gustaba verla en los templos del Señor y contribuian á ella; esto contribuyó algo á civilizarlos. Convendria que siempre nos acordásemos de esta pompa del *culto*; y conservó en Europa un resto del conocimiento de las artes. V. *Antes*. Cuando hay lujo y pompa civil en una

nacion, es imposible disminuirla en el *culto* sin envilecerla á los ojos de la multitud. No es la pompa religiosa la que despierta el gusto por el lujo; sino que el lujo, una vez introducido, nos hace desplegar mas aparato en las ceremonias de la religion.

2.º Es falso que la vista del cielo y de un vasto horizonte haga mas impresion en la generalidad de los hombres que un templo decentemente adornado. El pueblo está mas acostumbrado á ver el cielo y el campo que pomposas ceremonias; no medita sobre el movimiento de los astros, ni sobre la magnificencia de la naturaleza. El sacrificio ofrecido al cielo una vez al año sobre un monte por el emperador de la China á la cabeza de los grandes del imperio, es sin duda imponente; sin embargo, no ha impedido al pueblo, á los grandes y al mismo emperador caer en el politeísmo y adorar á los ídolos en las pagodas. Este es un hecho incontestable. Los persas y los cananeos ofrecian tambien sacrificios sobre los montes; pero no por eso dejaron de adorar mamarrachos bajo las tiendas. Así Dios prohibió estos sacrificios á los israelitas; y quiso le erigieran un tabernáculo y despues un templo. Montesquieu observa con mucha oportunidad que todos los pueblos que no tienen templos son salvajes y bárbaros. ¿Qué sirve argumentar contra los hechos?

3.º Es falso que los primeros cristianos pensaron como nuestros filósofos. No podian tener templos cuando se veian precisados á ocultarse para celebrar los misterios sagrados; pero edificaron iglesias apenas se les permitió, las que fueron demolidas en la persecucion de Diocleciano. Indudablemente ya las habia en tiempo de Orígenes. Véase la *nota de los editores, l. 3, contra Celso, n. 47*. Nunca celebraron los cristianos sus reuniones en campo raso.

4.º En fin, es falso que el *culto* exterior haya llegado á ser indiferente al pueblo; prueba lo contrario esa multitud reunida en nuestras iglesias los dias de fiesta con gran pesar de los incrédulos. En el campo, en que el pueblo tiene todavía mas piedad que en las ciudades, ningun particular deja de asistir á los oficios divinos, mientras puede; muchas veces asiste á misa los dias de trabajo. No podria tener este consuelo si se celebrase tan de tarde en tarde como los juegos olímpicos.

IV. 4.ª *¿A qué se debe llamar culto supersticioso, falso, indebido ó superfluo? Nada mas comun*

en los escritos de los herejes y de los incrédulos que el nombre de *superstición*, pero todavía no sabemos con claridad qué entienden por él.

Los teólogos llaman *supersticioso* á todo *culto* que Dios ha prohibido ó que no ha ordenado ni aprobado; debe ser reputado por tal cuando la Iglesia ni lo aprueba ni lo manda, y con mucha mas razon cuando lo prohibe, porque Dios concedió á su Iglesia la autoridad de enseñar á los fieles la verdadera doctrina, tanto sobre el *culto* como sobre el dogma y sobre la moral; ya hemos demostrado la relacion necesaria de estas tres partes de la religion. Jesucristo, que prometió estar con su Iglesia hasta la consumacion de los siglos, asistirla siempre por el Espíritu Santo para enseñarla toda verdad, no puede permitir que mande ó apruebe un *culto* falso, absurdo ó pernicioso. Los protestantes, que defienden que lo ha hecho y que lo hace todavía despues de mil quinientos años, acusan indirectamente á Jesucristo de haber fallado á sus promesas.

En vano se nos dice que para distinguir lo que es ó no *supersticioso* es necesario consultar á la razon. Si preguntásemos á la razon de los incrédulos, la mayor parte decidira que todo el *culto*, cualquiera que sea, es *supersticioso*, que no hay Dios, ó que si hay uno, ningun *culto* exige de nosotros.

Los fundadores de las diversas sectas protestantes siguieron indudablemente las luces de su razon, y no hay dos á los quehetaya dictado el mismo *culto*. Si se reuniesen los sectarios de las diferentes religiones del mundo, cada uno diria que el *culto* á que está acostumbrado es el mas razonable de todos, además de que todo pueblo pretende que sus leyes, sus usos y sus costumbres son las mejores. Cuando un filósofo nos aconseja que consultemos la razon, entendiendo su razon propia y personal, y supone, siempre modestamente, que es el mas razonable de todos los hombres.

Es necesario atenerse á la Sagrada Escritura, á lo que los apóstoles han prescrito ó practicado, á lo que Jesucristo ha hecho ó mandado. Los reformadores han hecho profesion de seguir esta regla, y el resultado nunca ha sido el mismo. Por otra parte es falso que la hayan seguido, y que sus sectarios se atienen á ella. Jesucristo lavó los pies á sus apóstoles antes de darles la Eucaristia, y les mandó expresamente hacer lo mismo, *Joan. xiii. 14*. Sopió sobre sus discípulos para darles el Espíritu Santo, *xx. 22*. Sin embargo,

Los protestantes no hacen ni lo uno ni lo otro. Los apóstoles imponían las manos sobre los fieles para darles el Espíritu Santo; Santiago quiere que los sacerdotes den la unción á los enfermos para perdonarles los pecados; ¿porqué no practican estos ritos los protestantes? Si se nos pregunta por qué hacemos los unos y omitimos los otros, nuestra razón es muy sencilla; es porque la Iglesia nos lo manda y así nos lo enseña. Al menos nuestra conducta está en armonía con nuestros principios: la de los protestantes no se puede conciliar con los suyos.

Un culto es supersticioso cuando es falso, ó está aprobado en una falsedad; tal era el de los paganos, que tenían por dioses á pretendidos genios, espíritus ó demonios, que solo existían en su imaginación; era indebito, porque tributaban á las almas de los muertos un culto divino que no les es debido, y que estaba fundado en razones falsas. Era superfluo, porque consistía en prácticas inventadas por puro capricho, por terrores pánicos, ó por otras razones todavía mas odiosas. Era pernicioso, porque muchas de estas prácticas eran criminales. El de los judíos, legítimo en su origen, se ha hecho supersticioso, porque era relativo á un tiempo, á lugares, á razones que no existen y á promesas que se han cumplido. El de los mahometanos es falso y supersticioso, porque es obra de un impostor, que no tenía misión ni carácter para establecerlo, y porque la mayor parte de los ritos en que consiste están apoyados en fábulas. El de los protestantes es supersticioso, porque es ilegítimo, fijado y regulado por hombres que no tenían poder ni carácter; por legos que solo han seguido su capricho en lo que han conservado ó restringido.

Para atenuar la temeridad de este atentado ha sido necesario enseñar que el culto exterior es indiferente, que cada sociedad cristiana debe tener la libertad de arreglarle como lo crea á propósito; como si pudiera haber alguna cosa indiferente en el culto que es necesario dar á Dios; como si el culto no tuviera ninguna relación con el dogma ni la moral. Dios no dejó esta libertad ni á los patriarcas ni á los hebreos; á los apóstoles y á sus sucesores es á quien dió poder Jesucristo para establecerle y regularle, y no á los simples fieles; y una vez fijado, ninguna potestad civil tiene derecho para añadir ó para quitar nada. Es muy singular que toda sociedad protestante haya tenido derecho de ordenar su culto como le ha parecido, y que la Igles-

ia romana no tenga el derecho de establecer y conservar el suyo. V. CEREMONIA, SUPERSTICION, LEYES CEREMONIALES.

Cumplimiento de las profecías.

§ **Curato y Cura.** (Derecho eclesiástico.) Llamán *curato* á un beneficio eclesiástico que pide residencia, y cuyo titular tiene á su cuidado en lo espiritual un cierto número de personas que viven dentro de una comarca que se llama parroquia; y se llama *cura* el sacerdote que obtiene un *curato*. No es extraño que los ministros de la religión influyan muchas veces en la situación de sus feligreses, siendo al mismo tiempo los intérpretes de la ley divina y los que explican las leyes civiles. Este doble carácter se halla especialmente en la persona de los *curas*. El legislador reunió á la administración de varios sacramentos los efectos civiles de la mayor importancia; y los *curas*, que son ministros natos de los sacramentos, están encargados de la ejecución de una parte de las leyes; y si la religión se sirve de ellos para conducir á los fieles á la vida eterna por medio del cumplimiento de los preceptos revelados, el estado igualmente se sirve de ellos para asegurar y fijar la existencia legal de sus feligreses. Su rango y su estado son sin duda infinitamente respetables, tanto en lo político como en lo cristiano.

Poco importa que el nombre de *cura* traiga su origen de la palabra *curia* ó *curio*. Una y otra se hallan usadas indistintamente en los concilios del siglo XI y XIII, en los cuales se llaman los *curas* unas veces *curati* y otras *curiones*. Las palabras *parochus*, *plebanus*, *rector* se usan para designarlos, y en algunas partes han conservado esta denominación, porque en Bretaña los llaman *rectores*.

Un *cura* debe ser presbítero, de edad de 25 años cumplidos, y debe estar graduado si su *curato* está en una ciudad amurallada. Según el derecho antiguo, podía ser nombrado para un *curato* cualquiera que podía ordenarse de presbítero dentro de un año de la pacífica posesión; bastaba tener 25 años cumplidos, puesto que á los 24 igualmente cumplidos podía recibir el sacerdocio, y lo mismo sucedía con las dignidades que tenían cura de almas.

Nuestros reyes, protectores natos de los cánones y de la disciplina eclesiástica, y que por lo mismo tienen derecho á dar leyes sobre todo aquello que no pertenece á la doctrina ó asuntos puramente espirituales, tra-

taron de derogar un uso que podría traer consigo grandes inconvenientes, de los que acaso era el menor el confiar las parroquias al cuidado y poca vigilancia de los presbíteros mercenarios que las servían hasta que llegaban á los 24 años los verdaderos titulares, y así resolvieron que ninguno pudiese ser nombrado *cura* sin haber ascendido al sacerdocio. Aun hicieron mas por el bien de la Iglesia; creyendo que un presbítero recientemente ordenado no estaba en aquella edad madura, ni tenía experiencia bastante para ejercer dignamente las funciones pastorales, dispusieron que los *curas* tuvieran á lo menos 25 años cumplidos, suponiendo que á lo menos se necesitaba un año de ejercicio en el ministerio para serlo. Esta ley se insertó en la declaración de 13 de enero de 1742, y se registró en el parlamento de París el 26 del mismo mes y año. En la actualidad ya se tiene por derecho cierto, que para obtener *curato* deben ser presbíteros, y de edad de 25 años cumplidos; sin estas dos cualidades toda colación y provision será radicalmente nula, el *curato* queda impetrable, y ni aun la posesión trienal puede quitarle este defecto.

¿Sucede acaso lo mismo con el grado para ser *cura* en las ciudades amuralladas? El concordato trae una disposición formal sobre esto. « Mandamos, dice, que las Iglesias parroquiales que se hallan en las ciudades muradas ó cerradas, no se confieran mas que á eclesiásticos calificados como se ha dicho, ó que hayan estudiado á lo menos tres años en teología ó derecho, ó que sean maestros en artes: » hé aquí la ley, que es bien positiva. Para ser uno *cura in civitatibus*, es decir, en las ciudades episcopales *et in villis munitis*, es decir, en las ciudades ó villas que están cercadas, debe ser doctor, licenciado ó bachiller en alguna de las tres facultades mayores: es lo que se entiende con las palabras « calificados como se ha dicho: » *præmissis modo qualificatis*. El concordato no exige que hayan recibido estos grados, sino tres años de estudios en teología, en derecho, ó bien ser maestros en artes. Esta disposición del concordato es en todo semejante á la de la pragmática sanción sobre el mismo asunto, y á la ordenanza de Luis XII del año 1499. Si se consulta solo la letra de estas diferentes leyes, parece bien claro que tres años de estudio de teología ó derecho son suficientes para obtener un *curato* en una ciudad murada. Sin embargo, hay muchos autores que presumen no es suficiente este tiempo de estudios,

si no se ha obtenido el grado, porque como se da previo examen, es lo único que puede suministrar una prueba de capacidad, y se fundan en la ordenanza de Enrique II dada en el año de 1331. Pero reflexionando en esta ordenanza, no se ve en ella que el legislador derogue la de Luis XII, ni la pragmática sanción, ni el concordato, el cual previene que los litigios promovidos en los *curatos* de las ciudades amuralladas sean juzgados según el tenor de los estatutos, decretos y concordatos, sin tener consideración á las impetraciones que puedan hacerse, ú obtenerse subrepticamente por los que no sean graduados ó no tengan las cualidades prevenidas en dichos concordatos. Enrique II se refiere á los concordatos precedentes mandando se pongan en ejecución, sin derogarlos en nada, y dice igualmente que no se atienda á las impetraciones hechas por los que no están graduados, ó que no tengan las cualidades prevenidas en los dichos concordatos: ya se sabe que una de ellas es el haber estudiado tres años de teología ó derecho. En este artículo de la ordenanza de Enrique II no hay cosa alguna que sea contraria al concordato y demás leyes que le han precedido, las cuales solo piden tres años de estudios en las facultades referidas para poder obtener un *curato* en una ciudad amurallada.

Sin embargo Dumoulin es de opinion contraria, y refiere el decreto de 1536 que dieron todas las cámaras reunidas, en el cual se dice que los tres años de estudios en teología ó derecho son insuficientes sin el grado. Otros muchos autores respetables han seguido la misma opinion. Las Memorias del clero dicen que sobre este punto no hay prevención alguna en los decretos, ni se ha presentado todavía el caso, y la razón es porque los que han estudiado tres años de teología ó derecho pueden graduarse fácilmente, prefiriéndolo al riesgo de entablar un litigio dudoso. Pero si los tres años parece que bastan según la ley, aunque sea sin el grado, para obtener un *curato* en una ciudad amurallada, no sucede lo mismo con el grado sin los años de estudios, porque es cierto que el *cura* que se veiese en el caso de haberlo impetrado de este modo, se vería privado del *curato*, aunque estudiase en posesión de él. En esto no hay dificultad después de la declaración de 1736, registrada en París y en Tolosa, la cual manda: « que todos los que en lo sucesivo se gradúen en las universidades del reino tengan que conformarse exactamente, por lo que